



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 054-2011-MPCH/A

Chiclayo, 30 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Especial N° 003-2011-2-0425 del Órgano de Control Institucional, y demás documentos sustentatorios, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal "Autoriza al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"

Que, Informe N° 003-2011-2-0425 - "Faltante de agregados en Obra" Examen Especial a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, período 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, recomienda que el Concejo Municipal autorice a la Procuraduría Pública Municipal, formule la denuncia que corresponda, contra las personas comprendidas en el informe señalado líneas arriba.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2011, por unanimidad el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL PROCEDA A FORMULAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN, CONTRA LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL INFORME ESPECIAL N° 003-2011-2-0425 "FALTANTE DE AGREGADOS EN OBRA" EXAMEN ESPECIAL A LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2009"

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLICÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

